ANUNCIO de 20 de octubre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 20 de octubre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.P. 2004/181 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** A.I. / P.C.

ASUNTO: INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LEY 8/98, DE 26 DE JUNIO, DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE ESPACIOS NATURALES DE EXTREMADURA.

INSTRUCTOR: FRANCISCO SÁNCHEZ GUILLÉN **SECRETARIO:** EVA MARÍA FERNÁNDEZ MELITÓN

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

DENUNCIADO: CLAUDIO ANTÓN MARTÍN **DNI: 07435130**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NAVACONCEJO, 12 **LOCALIDAD: PLASENCIA**

HECHOS: Acumulación de 5 vehículos, de los cuales dos se encuentran dados de baja para la circulación y los demás en lamentable estado de abandono, deteriorando el entorno y causando un impacto visual negativo.

Además se pueden observar diferentes tipos de chatarras, sillas, estanterías metálicas, bidones, etc... A la intemperie pudiendo causar mala imagen ante la afluencia de turistas que visitan el Parque Natural.

CALIFICACIÓN: LEVE

NORMA INFRINGIDA: ARTÍCULO 66.2.10 DE LA LEY 8/98, DE 26 DE JUNIO DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE ESPACIOS NATURALES DE EXTREMADURA.

SANCIÓN: 60,10 a 6.010,12.

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN:

EL DENUNCIADO DEBERÁ MANIFESTAR SI CONCURRE ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RECUSACIÓN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

ASIMISMO DISPONE DE UN PLAZO DE **10 DÍAS** PARA CONTESTAR A ESTE PLIEGO ASÍ COMO PARA ADUCIR LAS ALEGACIONES Y APORTAR LOS DATOS, DOCUMENTOS Y OTROS ELEMENTOS DE JUICIOS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

IGUALMENTE DENTRO DE DICHO PLAZO PODRÁ PROPONER LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES, CON INDICACIÓN DE LOS MEDIOS QUE PRETENDA VALERSE.

EN LOS CASOS EN QUE, A PETICIÓN DEL INTERESADO, DEBAN EFECTUARSE PRUEBAS CUYA REALIZACIÓN IMPLIQUE GASTOS QUE NO DEBA SOPORTAR LA ADMINISTRACIÓN, SE PODRÁ EXIGIR EL ANTICIPO DE LOS MISMOS, A RESERVA DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA, UNA VEZ PRACTICADA LA PRUEBA.

EN CUALQUIER CASO, SE HACE SABER QUE EL PRESENTE ACUERDO DE INICIO / PLIEGO DE CARGOS SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL INTERESADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE EN LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE EN MÉRIDA.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 20 de octubre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.